



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **5563**

BUENOS AIRES, 03 SEP 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12159-13-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRON S.A. solicita la cancelación del Certificado N° 29.535, correspondiente a la especialidad medicinal DOBLEDO/FLUOXIMESTERONA-VITAMINA E-VITAMINA B1-VITAMINA B12-YOHIMBINA CLORHIDRATO-ESTRÍCININA GLICEROFOSFATO-CAFEINA (GRAGEAS)

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8° , Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **5 5 6 3**

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado N° 29.535 correspondiente a la especialidad medicinal DOBLEDO/FLUOXIMESTERONA-VITAMINA E-VITAMINA B1-VITAMINA B12-YOHIMBINA CLORHIDRATO-ESTRICNINA GLICEROFOSFATO-CAFEINA (GRAGEAS), propiedad de la firma LABORATORIO OMICRON S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-12159-13-3

DISPOSICIÓN N°: **5 5 6 3**

sm

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.